



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 970/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de marzo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1215/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ PREMIOS A RESPONSABLES - DIRECTORES DE MURGAS Y CONJUNTOS CARNAVALESICOS "CORSOS POPULARES MATECITO 2023"; y

CONSIDERANDO:

Que, habiendo finalizado la Edición 2023 de los Corsos Populares "Matecito", la Dirección de Cultura procedió a liquidar premios y participaciones de las Murgas y Conjuntos Carnavalescos, conforme a la reglamentación vigente.

Que, en virtud a lo expresado precedentemente, el Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO, solicita se otorguen subsidios no reintegrables a las Murgas y Conjuntos Carnavalescos que infra se mencionan, en concepto de Premios por su participación en los Corsos Populares "Matecito", Edición 2023.

Que, atento a que las Murgas y Conjuntos Carnavalescos carecen de Personería Jurídica, no se los puede dar de alta en el padrón de proveedores internos, motivo por el cual se hace necesario que los pagos que se les realicen sean extendidos a favor de los responsables-directores, quienes deberán distribuir los mismos con los integrantes de la Murga o Conjunto Carnavalesco.

Que, el objetivo fundamental de los Corsos Populares "Matecito" es rescatar parte de nuestra historia carnavalesca, incentivando la creatividad popular, espontaneidad, convivencia, libertad de expresión, realzando y dándole un marco apropiado a los grupos que mantienen encendidas nuestras raíces.

Que, a ff. 3/13 obran Registros de Compromiso y Detalles de Saldos Presupuestarios de fecha 13 de marzo del año 2023, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, este Departamento Ejecutivo entiende procedente acceder a lo peticionado por la Dirección de Cultura, otorgando subsidios no reintegrables a las Murgas y Conjuntos Carnavalescos en la persona de los Directores de las mismas, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º OTÓRGUENSE a las Murgas y Conjuntos Carnavalescos que se mencionan a continuación, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso en concepto de Premios por su participación en los Corsos Populares "Matecito", Edición 2023, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza n.º 10894/2006:

Murga o Conjunto Carnavalesco	Responsable	CUIT/CUIL	MONTO
Los Cocoliches	Rodríguez, Diego Alberto	20-27213736-7	\$ 125.000,00
Luceros del Norte	Barquín, Celeste Micaela	27-39577769-1	\$ 125.000,00
Gurises del Oeste	Martínez, Jéssica Elizabeth	27-35444977-9	\$ 125.000,00
Los Joelitos	Hernández, Rubén José María	20-14215871-0	\$ 125.000,00
Los Abuelos Divertidos	Sturtz, Susana Cristina	27-13593112-3	\$ 125.000,00
Mainumby	Cardoso, María Marcela	27-20361291-0	\$ 125.000,00



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 970/2023

Los Colombianos	Bulay, Emanuel José Miguel	20-33416433-1	\$ 125.000,00
Los Revolucionarios	Sánchez, Miriam Natalia	27-26831132-2	\$ 125.000,00
Tropicales del Sur	López, Ayelén Yésica	27-35445055-6	\$ 125.000,00
Vieja Fantasía	Gazzola Monamicq Anahí	27-23810993-6	\$ 125.000,00
Tres Deseos	Correa, Marcelina María de Lourdes	27-14842085-3	\$ 125.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal